

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Valledupar, 19 de mayo de 2026

C O N S T A N C I A

Por medio del presente dejo constancia que se requiere: ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁMINAS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR.

Lo anterior con el propósito de evitar filtraciones de agua o daños estructurales que puedan comprometer la seguridad y el bienestar de los estudiantes, docentes y de la comunidad educativa en general.

Atentamente,



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
NELSON MANDELA**

C E R T I F I C A

Que revisados nuestros archivos se encontró que la prestación de servicios de mantenimientos para la Institución educativa NELSON MANDELA se encuentra prevista en nuestro Plan anual de Adquisiciones 2026 así: así:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicio de MANTENIMIENTO DE GENERAL PLANTA FISICA	Art. 13 de la ley 715/01 Régimen especial	72101510 76111500

Se expide a los 19 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3º de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664:

Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto."

Y lo señalado por la Procuraduría 1ª delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006:

*"...El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) ..."*

La I: E. debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por la **prestación de servicios de mantenimiento general planta física.**

Variables:

El estudio tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Análisis del valor histórico. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la Institución por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Comparación de precios cancelados por otras entidades públicas del municipio, departamento o de la región o de Instituciones educativas del municipio para remunerar objetos similares.

Se podrán solicitar cotizaciones verbales o escritas, con las mismas condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Se incluirán la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como estampillas pro anciano, pro universidad, pro cultura entre otros.

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por la institución educativa en años anteriores por lo que se promedia o estima el valor estimado a contratar.

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por instituciones educativas en los últimos 2 años en la ciudad de Valledupar.

****Este estudio incluye gastos de legalización (estampillas, tasas), transporte, papelería, uso de equipos y demás gastos.**

NOTA: El alcance del objeto de los contratos relacionados en la tabla precedente corresponde a contratos con características similares a las requeridas por la IE NELSON MANDELA.

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para bienes similares a los requeridos por la entidad, oscila entre \$ 10.000.000 y 13.000.000 de pesos.

Elaborado en el municipio de Valledupar, a los 19 días del mes de mayo de 2026.



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA

CERTIFICA QUE:

Que, revisada la planta de personal de la Institución educativa NELSON MANDELA de Valledupar, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano requerido para una óptima Gestión Pública y en específico para desarrollar el siguiente objeto contractual: ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR.

PREPARACIÓN ACADÉMICA
Tener experiencia y construcciones y obras civiles.

Se expide la presente, en la ciudad de Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 modificadorio del artículo 3° del decreto 1737 de 1998, en concordancia con lo consagrado en el artículo 23 del decreto 26 de 1998 y el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 20 DE MAYO DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en los incisos 3 y 4 del artículo 13 de la ley 715 de 2005, en los decretos 2474 y 4791 de 2008 y en el 4807 de 2011; **y en los artículos 14c, 24, 27-f y 37-e del manual interno de contratación**, la Institución Educativa NELSON MANDELA procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad, dando cumplimiento al principio de planeación contemplado en el estatuto de la contratación administrativa, con el propósito de celebrar un contrato de ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁMINAS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR, el cual tiene el marco de desarrollo:

a) ***Elaboración del Estudio Previo o de conveniencia.*** En el estudio previo o de conveniencia se incluirá, según cada caso particular y de conformidad con la modalidad de selección y las exigencias legales, los siguientes aspectos:

1- *Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo establecido en el plan de compras de la INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA.*

2- *Identificación de las alternativas que existen para satisfacer la necesidad. Si para satisfacer una necesidad existen distintas alternativas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, se deberá en el estudio previo realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de las distintas opciones e indicando la más favorable para los intereses de la institución educativa.*

3- *Una vez identificada la alternativa más favorable en el estudio previo se incorporarán las condiciones y características técnicas requeridas.*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

4- Se realizará el estudio de las condiciones y precios del mercado. Este estudio, según el caso, deberá realizarse cumpliendo los siguientes esquemas metodológicos:

- **Análisis del valor histórico.** Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la **INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA** por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda extranjera, cambios en montos y conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.
- Comparación de precios cancelados por otras instituciones educativas de la ciudad o de la región o de entidades públicas similares para remunerar objetos similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.
- Se deberá realizar un análisis de la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- Para el caso de contratos de obra, se realizará un análisis detallado de precios unitarios.
- Para los contratos de consultoría y prestación de servicios se examinarán y valorarán la totalidad de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación.

NOTA: La entidad podrá solicitar, solo si lo estima necesario, dos cotizaciones respecto a los bienes y/o servicios que se requieran, con las mismas condiciones y características técnicas demandadas, con el fin de constatar los precios del mercado.

En general se realizarán todas las gestiones que sean necesarias para contratar bajo condiciones y precios del mercado.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

- 5- **Identificación de la clase de contrato.** *Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos y las obligaciones que asumirá el contratista, se identificará la clase de contrato que deberá suscribirse. En primer término, se examinará la correspondencia del objeto y las obligaciones a las definiciones dispuestas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que no se ajusten a las categorías de contratos definidas en esta norma, se acudirá a la tipificación dispuesta en el Código Civil y el Código de Comercio y, en último lugar, se podrán crear nuevas clases de contratos en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad.*
- 6- **Perfil del contratista.** *En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá consignar los requerimientos de formación académica, capacidad y/o experiencia exigidos por la entidad.*
- 7- **Justificación de los criterios de selección.** *En los eventos de contratación directa se deben referir en el estudio previo o de conveniencia, las exigencias o condiciones que debe cumplir el proponente. Cuando se adelante un proceso mediante invitación pública en uso del régimen especial para la selección de contratistas, se deben detallar en el estudio previo, los criterios de selección que serán utilizados y se referirán en el mismo los fundamentos técnicos, económicos y financieros que motivan su inclusión en los pliegos de condiciones.*
- 8- **Identificación y asignación de riesgos previsibles.** *Se deberá realizar un análisis de las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para regular su tipificación, estimación y asignación de acuerdo con las reglas previstas en la ley y, a lo que convengan las partes. Para el efecto, se deberá hacer una revisión de los tropiezos y dificultades que durante estas etapas ha tenido la **INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA** con el fin de identificarlos claramente y de incorporar reglas en los documentos contractuales que permitan salvar tales obstáculos e impidan desacuerdos o controversias posteriores. Identificados los riesgos éstos deberán, si es materialmente posible, valorarse y, en todos los casos, deberán asignarse a una o a las partes mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas. No se debe incluir dentro del análisis de riesgos circunstancias imprevisibles o circunstancias que tengan poca posibilidad de presentarse (Fuerza mayor o caso fortuito).*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

*La exigencia de la garantía única es de fuente legal y reglamentaria; sin embargo, el análisis de riesgos previsibles podrá determinar que la **INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA** se limite a exigir los valores mínimos de la garantía previstos en la normativa vigente o que exija valores superiores a los que se han dispuesto por el legislador y el gobierno nacional. Si se encuentra que la **INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA** ha sufrido incumplimientos del contratista en contratos similares y que el valor garantizado no le ha permitido cubrir el valor total de los perjuicios causados, deberá establecerse la obligación de otorgar la garantía por un valor superior al mínimo exigido en las normas vigentes.*

9- **Análisis de la modalidad de selección de contratistas.** Se debe determinar la modalidad de selección que se pretende aplicar, no solo señalando las normas que la regulan sino, si es posible, analizar la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección, indicando las circunstancias que motivan la modalidad escogida en el estudio previo.

10- **El análisis que sustente la exigencia de garantía.** Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, entre otros, la procedencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en las normas vigente, no se requerirá de análisis y soporte adicional a la simple referencia de las reglas que los imponen. De igual forma se regulará la procedencia de la división de la garantía.

Como consecuencia de lo anterior, paso a desarrollarlo así:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La I. E. NELSON MANDELA requiere contratar a una persona natural o jurídica que realice el ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR.

Se desarrolla bajo los siguientes considerandos:

- a) Que en la Institución educativa Nelson Mandela, se están presentando filtraciones en los techos del área de comedor escolar, lo cual pone en riesgo la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes.
- b) Que la institución educativa ve la necesidad de contratar las adecuaciones y reparación de derrames de la hidrobomba, instalar unas laminas en arquitectónicas en el comedor, instalación de llaves de paso en baterías sanitarias, destaponamiento de baterías sanitarias y drenajes e impermeabilización para corregir filtraciones y giteras sobre el área del comedor.
- c) Que para desarrollar el presente proceso de contratación se cuenta con disponibilidad amparada en los recursos de gratuidad de la actual vigencia.
- d) Que es deber institucional brindar las herramientas necesarias que permitan el normal funcionamiento de la Institución.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL	1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR.	
---	--

La oportunidad de la contratación radica en el deber de la institución educativa de garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de educación en la misma en condiciones adecuadas.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LAS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR.”.

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código producto	Nombre Producto
76	76110000	Servicios de mantenimientos	76111500	Servicios de adecuaciones mantenimientos general a la planta física de la institución
72	72100000	Servicios de mantenimientos	72101510	Servicio de mantenimiento de redes de plomería agua potable aguas servidas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Realizar el mantenimiento del área de comedor en cuanto filtraciones y goteras y cambio de laminas arquitectónicas en la institución educativa.
- Realizar el mantenimiento de las filtraciones o derrames de la hidrobomba.
- Instalar las llaves de paso y realizar el destaponamiento correspondiente en las baterías sanitarias
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o director,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

3.2. Por su parte la I. E. NELSON MANDELA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

4. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.550.000)**, amparados en el presupuesto de la vigencia 2026, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y en cualquier caso podrá finalizar antes del término de ejecución si el contratista cumple con la ejecución de sus obligaciones.

El valor del contrato será cancelado por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:

La decisión de la inversión sobre la contratación requerida por la institución debe recaer en personas con capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que pueda brindar los servicios detallados en este documento.

El presupuesto para esta contratación se ha estimado conforme al ESTUDIO DE MERCADO adjunto, a la fecha, que soporta los valores justos a pagar en el mercado respecto de los bienes objeto de este proceso.

De acuerdo con el contenido del estudio de mercado, el valor justo a pagar es de \$12.550.000, valor que incluye todos los gastos y costos necesarios para su ejecución, tales como insumos, transporte, aportes a salud, pensión, ARL, parafiscales (si se requieren); de igual forma, el contratista es responsable de los costos de legalización del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el manual interno de contratación, la modalidad de selección por **Invitación Privada** es aplicable por tratarse de un contrato inferior a los 20 SMLMV, sin importar su naturaleza, duración u objeto.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Como consecuencia de lo anterior, no es necesario hacer acopio de varias ofertas o propuestas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en La Entidad y las que operan en el mercado:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operación	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontratación	Operación	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	General	Externo	Planeación	Operación	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

a. FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	rector	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	rector	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	rector	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	rector	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Entidad	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	rector	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Entidad	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	rector	Realizar análisis de mercado o del sector (cuando aplique) haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS:

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibidem.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de pena pecuniaria al contratista como sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria. Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos "REDAM" del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos "REDAM" y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que usualmente se utilizan en los procesos de selección que adelanta la I.E. NELSON MANDELA en este caso, de conformidad con lo establecido el manual interno de contratación, los criterios de selección serán:

- Valor de la oferta,

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación por parte del Rector, dejando constancia de ello en un acta.

12. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez legalizado el contrato, ejercerá la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través del Rector de la Institución, el cual podrá inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto

La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el Rector o por quien este delegue.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	20 de mayo de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	21 al 25 de mayo de 2026 hasta las 4:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	25 de mayo de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	28 de mayo de 2026	Rectoría de la institución educativa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la I.E. NELSON MANDELA de contratar los servicios especificados en este documento.

Del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada dentro del presupuesto de la entidad, por lo tanto, por conveniente y viable jurídicamente se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

15. RESPONSABLE



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Valledupar, 20 de mayo de 2026

Señor

JOSÉ CARLOS BONILLA GUTIÉRREZ

Pagador

Cordial saludo:

Solicito a usted expedir disponibilidad presupuestal para el rubro de **Mantenimiento** por valor de 12.550.000 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.) con cargo al presupuesto 2026 de la Institución Educativa NELSON MANDELA del Municipio de Valledupar.

Lo anterior con el fin de sufragar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar mantenimiento generales en *la institución educativa NELSON MANDELA*.

Atentamente,


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA

NIT 901.048.761-2
VALLEDUPAR - CESAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No 6

DE FECHA:	20 DE MAYO DE 2026
-----------	--------------------

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones SGP PARA EDUCACION, de la vigencia fiscal de 2026, existe disponibilidad presupuestal en las siguientes cuentas:

CODIGO PRESUPUESTA	NOMBRE DE LA CUENTA
2.1.2.02.02.005.07 MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO

VALOR DEL C.D.P.	DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L \$ 12,550,000
------------------	---

DETALLE	ADECUACIONES LOCATIVAS CONCISTENTES EN DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DARRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR.
---------	---


JOSE CARLOS BONILLA GUTIERREZ
Pagador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Valledupar, 20 de mayo de 2026

Señor:

JAVIER BELEÑO RAMOS

pivelj@gmail.com

MZ 22 AP 504 NANDO MARÍN

Ciudad

Referencia: Invitación Privada No. 007-2026

Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa NELSON MANDELA requiere contratar una persona que realice mantenimiento preventivo y correctivo de baterías sanitarias en la institución educativa NELSON MANDELA, por el término de siete (07) días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$12.550.000)**. Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁMINAS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR “

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código producto	Nombre Producto
o				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

76	76110000	Servicios de mantenimientos	76111500	Servicios de adecuaciones mantenimientos general a la planta física de la institución
72	72100000	Servicios de mantenimientos	72101510	Servicio de mantenimiento de redes de plomería agua potable aguas servidas.

2.- PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS(\$12.550.000)**, amparados en el presupuesto de la vigencia 2026.

4.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Realizar el mantenimiento del área de comedor en cuanto filtraciones y goteras y cambio de laminas arquitectónicas en la institución educativa.
- Realizar el mantenimiento de las filtraciones o derrames de la hidrobomba.
- Instalar las llaves de paso y realizar el destaponamiento correspondiente en las baterías sanitarias

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o director,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información relacionada con dependencias y áreas y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Institución Educativa NELSON MANDELA efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

. SUPERVISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

7. GARANTIAS

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria. Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos "REDAM" del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos "REDAM" y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

10.1. FISCALES.

La Institución Educativa NELSON MANDELA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por la proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	20 de mayo de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 21 al 25 de mayo de 2026 hasta las 4:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	25 de mayo de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	28 de mayo de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención, atentamente,


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

ACTA

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS

INVITACIÓN PRIVADA No. 007-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 007-2026.

Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **JAVIER BELEÑO RAMOS** con C.C. 18.968.015, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
JAVIER BELEÑO RAMOS , identificado con cédula de ciudadanía N° 18.968.015	CUMPLE EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada	CUMPLE De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, delitos sexuales contra menores de 18 años, constatados por el suscrito RECTOR, de acuerdo con formato adjunto.	CUMPLE De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares, y experiencia relacionada en en los certificados de estudios y contratos relacionados al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.
Atentamente,


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos “REDAM”; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **JAVIER BELEÑO RAMOS**

C. C. No. **18.968.015**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		25/05/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		25/05/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		25/05/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		25/05/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		25/05/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		25/05/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: X

NO CUMPLE:

En Valledupar, a los 25 días del mes de mayo de 2026.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Valledupar, 25 de mayo de 2026

Señor

JAVIER BELEÑO RAMOS

pivelj@gmail.com

MZ 22 AP 504 NANDO MARÍN

Ciudad

Referencia: Invitación Privada No. 007-2026

Asunto: Aceptación de propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de RECTOR de la Institución Educativa NELSON MANDELA, le comunico que hemos aceptado su oferta o propuesta, dentro del proceso de contratación de la referencia, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$12.550.000) y, cuyo objeto es EL ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR”.

El valor del contrato incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo.

Sírvase presentarse a las instalaciones de la Institución educativa, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el objeto de suscribir el correspondiente contrato.

Atentamente,


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

Sra. I.E.G. Nelson Mandela

**Atención: Señor Wilson Rosas
Rector**

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, presento a usted esta cotización para realizar las siguientes obras de mantenimiento preventivo y correctivo en la institución:

Excavación y demolición de placas en concreto rígido para instalar acometida de drenaje para los vertederos de la hidrobomba, con una extensión aproximada de 25 mts. Incluye instalación de tubería de 4" y reposición del corte en las placas de concreto.

Desmonte de láminas agrotécnicas dañadas y reposición de las mismas (3) sobre la cubierta del comedor a una altura del tercer nivel.

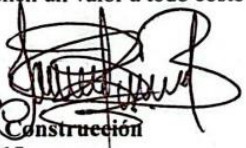
Instalación de 12 llaves de paso en 3 baterías sanitarias.

Aplicación de manto frío para corregir filtraciones y goteras sobre plaqueta de concreto en el área del comedor.

Limpieza y curación de goteras y sondeo de drenaje en la viga canal de la cubierta del comedor.

Estas obras tienen un valor a todo costo de **\$12,550,000. 00**

Atentamente,


Javier Beñío
Tecnólogo en Construcción
C.C. 18.968.015



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JAVIER BELEÑO RAMOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.968.015

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el*

Título

Para desempeñarse como:

**TECNÓLOGO EN
CONSTRUCCION**

Con una duración de 3080 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Valledupar

A los Doce (12) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR



ACTA DE GRADO
No. y FECHA DE REGISTRO SGC2009TG00030 12/06/2009

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

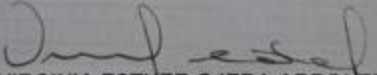
que: **JAVIER BELEÑO RAMOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía
No. 18.968.015

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
POR EL SENA RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION

REGISTRO No. SGC2009TG00030

En constancia de lo anterior se firma la presente en Valledupar a los Doce (12) días del
Mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)


VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA
CENTRO CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

Valledupar / Cesar

Mayo 24 de 2026

SRS I.E. Nelson Mandela

Atención: Sr Wilson Rosas

Rector

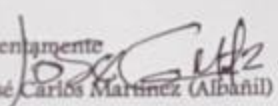
Cordial saludo.

Con la presente entrego a usted 1. cotización para ejecutar los siguientes trabajos de mantenimiento en la institución. Instalación de tuberías 4":

- Postura de tres láminas de 6 mts en el techo del comedor, impermeabilizado de viga canal del techo del comedor.
- Sellado de goteras sobre placas de comedor.
- Instalación de llaves de paso en los baños, des taponamientos en los sanitarios.

Estas obras se realizan a todo costo de \$14.800.00.

Atentamente


José Carlos Martínez (Albañil)

CC: 13.647.052

[illegible]



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, esta ciudadanía con número de identificación CC 1596515 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 04:17 PM.



Código Verificación: FBW79HE8PT

Válida hasta: 24/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2026 07:09:40 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía NP. **18968015** y Nombre: **JAVIER BELEÑO RAMOS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **138699113**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando: <https://www.policia.gov.co/menú/ciudadanos/consulta-medidas-correctivas>, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

813 9066



Policía Nacional de Colombia
Servicios General - Eje 50 N° 26 - 25
Centro Administrativo Nacional Lino Cruz, Bogotá D.C.
Línea de atención: 813 9066 / 813 9067



 GOV.CO



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIDOR", hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 07:01:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18968015
Código de Verificación	18968015260422070152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Formato: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 2, Código Postal 111071, PBX 5187600 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página



Boquete, O.C., 21 de abril del 2021.

A PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) sobre el señor(a) JAVIER BELZER RAMOS (c.c. 10988015) con Cédula de ciudadanía número 10988015.

SI RESISTEN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene los antecedentes de los sanciones o inhabilitaciones que se encuentran vigentes. Cuando se trate de cumplimiento o sujeción en cargo que exige para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificará sobre las sanciones que penden en el registro. Antes de acudir a los artículos 36 y 40 del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

OTA: El certificado de antecedentes otorgado es un documento que contiene las sanciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, administrativas, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los hechos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de la Junta de Procuraduría y de las condenas civiles como penales, de sanciones públicas y particulares que desempeñen funciones públicas en el marco de la acción de reparación o fomento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular a demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRSI reporta como antecedentes solamente las sanciones con condena ejecutoriada recibidas de las autoridades nacionales o internacionales. En caso de cumplimiento o sujeción de contrato con el estado, en responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucia Tosiña Cortes
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

El presente documento consta de 01 hoja(s), solo es válido en su totalidad. Verifique que el número del certificado sea el mismo en todas las hojas.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano

www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1: Pbx 5678750 ext. 12170, Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:04:58 AM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18968015**

Apellidos y Nombres: **BELEÑO RAMOS JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



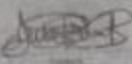
Dirección: Avenida El Dorado # 79
— 25.º piso, Medellín, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 8:00 am a 12:00 am y
2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
0188730 ext. 30333 (Bogotá)
Fax: 01 8000 810 112
E-mail: atg@policia.gov.co
atg@policia.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 18.968.015
BELEÑO RAMOS

APPELLIDO
JAVIER

NUMERO



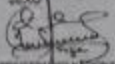




FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1962
CURUMANI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

16-FEB-1983 CURUMANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA AGUIAR

DE DERECHO



V:1200100-01121731-M-0018968015-30191223 0009445626A 1 7805794412



CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS
Autorización oficial según Resolución No. 0285 de Diciembre 01 de 2008
Resolución de Programa de Formación No. 002512 de 21 de Noviembre de 2013
Entidad de la Secretaría de Educación Municipal

Acta de Certificación No. 152-1541142

En la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, República de Colombia, en fecha 22 de diciembre del 2015, el Centro Educativo de Sistemas Uparsistem con autorización oficial según resolución No. 0285 de Diciembre 01 de 2008 emanada de la Secretaría de Educación Municipal, por la Dirección General, la Gerencia y la Dirección Académica celebró sesión de certificación en remoción de grado. Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos por Uparsistem, confirió la certificación en:

OFICIAL DE OBRAS CIVILES

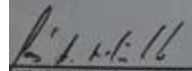
002912 de 21 de Noviembre de 2013

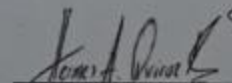
Javier Beñeo Ramos
CC 18968015 de Curumaní - Cesar

El suscrito emitió el juramento de rigor por el cual se comprometió a ejercer sus funciones con responsabilidad y honradez, declarándolo idóneo para ejercer las competencias establecidas en el programa y llevar siempre en alto el buen nombre y los principios del Centro Educativo de Sistemas Uparsistem.

En constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Se hace copia tomada del original, que se lleva a cabo en los archivos del Centro Educativo de Sistemas Uparsistem.


JOSE ALBERTO MORILLO
Director General


HERMES QUIROZ RODRIGUEZ
Dirección Académica


DORIANA M. BUELVAS B.
Gerente General



152-1541142



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

No. 006-2026

Entre los suscritos, **WILSON ARTURO ROJAS GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.007.731 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de RECTOR de la Institución Educativa NELSON MANDELA ampliamente facultada por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, JAVIER BELEÑO RAMOS, identificado con la CC No. 18.968.015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento; previa las siguientes consideraciones: **a)** De conformidad lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de octubre 28 de 1.993 “Estatuto General de contratación de la Administración Pública” los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **b)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en el objeto del contrato. **b)** El Rector de la Institución autorizó la viabilidad de la contratación de una persona natural o jurídica para suplir las necesidades planteada en el estudio de conveniencia del contrato. **c)** Que, según Estudio de conveniencia y oportunidad del 20 de mayo de 2026, realizado de conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25º de la ley 80/93 y el artículo 24 y el literal e) del artículo 37 del manual interno de contratación, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea y que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato. **d)** Que el auxiliar administrativo JOSÉ CARLOS BONILLA GUTIÉRREZ quien hace las veces de PAGADOR, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 del 20 de mayo de 2026 por valor de \$12.550.000 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L). **e)** Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución EL RECTOR puede suscribir contratos inferiores a 20 salarios Mínimos legales vigentes a través de una invitación privada. **f)** Que se expidió certificación de inexistencia de personal en la planta de personal de la entidad, para que realice las actividades contenidas en el objeto del presente contrato. **g)** Como quiera que el proponente, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la institución Educativa NELSON MANDELA, ajustándose al interés de la Institución, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regula por las normas vigentes en materia de contratación, por las normas del código civil, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁMINAS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$12.550.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones; el cual será pagado al **CONTRATISTA** por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja. **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes: 1). Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento. 2) Realizar los respectivos mantenimientos y reparaciones e instalaciones establecidas en el objeto contractual en aras de garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad estudiantil. 3) elaborar y Presentar informes de actividades a la institución. 4) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o director. 5) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales. 6) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y; 7) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. **B. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Serán a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes: a) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la **CONTRATISTA** y; c) Suministrar al **CONTRATISTA** la información, espacios o áreas a intervenir y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (07) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **QUINTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 008 del 20 de mayo de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA. GARANTÍAS.** No se exigirán garantías en virtud a lo establecido en el manual interno de contratación. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato está a cargo del Rector, quien, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, ejercerá entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en el manual interno de contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA las actas o informes de cumplimiento del objeto contratado y remitirlas inmediatamente el original a Tesorería para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente acuerdo comercial y remitirlos a la carpeta del contrato o a la oficina que tenga a su cargo la custodia de los documentos del contrato. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá advertirlo oportunamente y seguir el procedimiento establecido en este documento y en el manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **CONTRATANTE.** **NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA. **DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA asume el costo de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y en todo caso, autoriza al CONTRATANTE, mediante la firma de este instrumento, a descontar dichos valores de los pagos que realice, y este a su vez, se compromete a transferirlos a los titulares de tales tributos. **DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal; de conformidad con lo establecido en el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

manual interno de contratación, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. **DECIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. **DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se debe suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será necesario liquidarlo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación. **DÉCIMO SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMO OCTAVA. MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la institución educativa le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución educativa, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas ya de hacerlas efectivas judicialmente conforme a la ley. **VIGÉSIMA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al contratista, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias en la interpretación del contrato o en la ejecución del mismo se acudirá a un arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición, transacción y/o conciliación.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 28 días del mes de mayo de 2026



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

C.C. 77.007.731 de Valledupar
Rector



Javier Beleño Ramos
CC. 18.968.015 C/maní

Contratista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 006 DE 2026

Entre los suscritos, **WILSON ARTURO ROJAS GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 77.007.731 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de RECTOR de la Institución Educativa NELSON MANDELA ampliamente facultada por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JAVIER BELEÑO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.968.015 expedida en Valledupar, quien actúa en su propio nombre, y en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el Acta de inicio del contrato 006 de 2026 de: ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁMINAS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR, por la suma DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$12.550.000).

Lo anterior, en virtud al perfeccionamiento del contrato 006 del 28 de mayo de 2026 y, a la expedición del registro presupuestal que lo ampara.

Para mayor constancia se firma por las partes, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

C.C. 77.007.731 de Valledupar
Rector



Javier Beñeno Ramos
CC. 18.968.015 C/maní

Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELANIT 901.048.761-2
VALLEDUPAR - CESAR

REGISTRO PRESUPUESTAL

No 6

A NOMBRE DE	JAVIER BELEÑO RAMOS
-------------	---------------------

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION

EXPIDE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE FECHA	27 DE MAYO DE 2026
----------	--------------------

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA
2.1.2.02.02.005.07 MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO

VALOR DEL C.R.P.	DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L
------------------	--

\$ 12,550,000

CRUCE CON EL CDP	No 6
------------------	------

DETALLE	ADECUACIONES LOCATIVAS CONCISTENTES EN DEMOLICION Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DARRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA
---------	---

FORMA DE PAGO	EN LA FECHA OPORTUNA DE PAGO
---------------	------------------------------


JOSE CARLOS BONILLA GUTIERREZ
Pagador

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	18968015	NÚMERO PLANILLA:	4656474358			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	JAVIER BELENO RAMOS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO	2026
CIUDAD/MUNICIPIO:	H	TELÉFONO:	CESAR	DÍAS DE MORA:	5								
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	99999999	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997051252				
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	I-INDEPENDIENTE										
TIPO EMPRESA:	ÚNICO												
FORMA DE PRESENTACIÓN:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per												
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO												

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES			1	\$ 65.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 65.400	\$ 300	\$ 65.700
SUBTOTALES:												\$ 65.400	\$ 300	\$ 65.700

TOTAL APORTES A SALUD																		
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
EPS041	NUEVA EPS CM	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 51.100	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 51.100	\$ 200	\$ 0	\$ 51.300		
SUBTOTALES:													\$ 51.100	\$ 200	\$ 0	\$ 51.300		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES														
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 28.500	\$ 28.500	\$ 200	\$ 0	\$ 28.700		
SUBTOTALES:									\$ 28.500	\$ 200	\$ 0	\$ 28.700		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE											SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES																PENSIÓN										SALUD						ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
										ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC			CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE					DÍAS COT	IBC
1	CC 18968015	BELENO RAMOS JAVIER	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 5.020.000				NO	24	30				24-30												25-14 COLPENSIONES	7	\$ 408.545	\$ 65.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 65.400	NUEVA EPS CM	7	\$ 408.545	\$ 51.100	\$ 0	\$ 51.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	7	\$ 408.545	18968015	\$ 28.500	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:

\$ 145.700

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO No 008 DE 2026

OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN , DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR”.

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	006 del 28 de mayo de 2026
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios de mantenimiento
ENTIDAD CONTRATANTE:	Institución educativa NELSON MANDELA
CONTRATISTA:	JAVIER BELEÑO RAMOS
C. C. No.	18.968.015
OBJETO:	ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DERRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

	LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 12.550.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) DÍAS
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO de 2026
CDP	006 DE 20 DE MAYO DE 2026
RP	006 DE 28 DE MAYO DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	WILSON ARTURO ROJAS GARCIA
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE JUNIO DE 2026

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Como supervisor del contrato, me permito informar el desarrollo de las actividades del contratista correspondiente a la totalidad de las actividades, ejecutadas entre el veintiocho (28) de mayo de 2026 y el cuatro (04) de junio de 2026.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo fueron las siguientes;

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA
1	Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
2	Realizar las adecuaciones locativas consistentes en demolición y resane de 10 mts lineales de placa de pavimento y excavación de 24 mts lineales e instalación de tubería de 4 pulgadas, para evacuar derrames de la hidro bomba; instalación de tres láminas arquitectónicas x 6 mts sobre cubierta, para reponer las dañadas por el viento, en cubierta sobre comedor; instalación de 12 llaves de paso en baterías sanitarias del área de pre escolar y baños de la institución, utilizando tubería de 1/2 pulgadas; limpieza, destaponamiento, de baterías sanitarias y drenajes de los mismos. impermeabilización en una extensión de 8 mts lineales para corregir goteras y filtraciones de cubierta sobre el comedor.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

3	• Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
4	• Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o la Director,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar



3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) a cargo del contratista:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

DETALLE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	
IBC	\$5.0020.000
SALUD	51.300
PENSIÓN	65.700
ARL	28.700
PLANILLA No.	4656474358

Se da visto bueno para realizar el pago de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.550.000) M / CTE** por concepto de prestación de servicios de mantenimiento en el contrato 006 de 2026.

El suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA		EGRESO No.	06
NIT. 901048761-2		04 DE JUNIO DE 2026	
PAGADO A	JAVIER BELEÑO RAMOS		
C.C. ó NIT.	18,968,015		
DIRECCION-TELEF.	MZ 22 APTO 504 BARRIO NANDO MARIN - 3006257279		
LA SUMA DE	DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L		
POR CONCEPTO DE	MANTENIMIENTO		
DETALLE	ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DARRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR.		
	CDP	6	RP 6
SUBTOTAL		12,550,000	
TOTAL RETENCION Y DESCUENTOS		1,819,750	
HONORARIOS (APLICA LEY 1607) 10%			
SERVICIOS 6% ó 4%		753,000	
COMPRAS 3.5 % ó 2,5%		0	
IVA 15%		0	
PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE 1%		125,500	
INDUSTRIA Y COMERCIO 1%		125,500	
PROCULTURA 2%		251,000	
ESTAMPILLA PRO UPC 0,5%		62,750	
EST. PRO - ANCIANO 4%		502,000	
SON:		10,730,250	
DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L			
RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.005.07 MANTENIMIENTO	BANCO DE BOGOTA		CONTABILIZADO
 WILSON ARTURO ROJAS Rector  JOSE CARLOS BONILLA GUTIERREZ Pagador			
RECIBO Y FIRMO A SATISFACCION EL VALOR DE ESTA CUENTA C.C No			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
NELSON MANDELA**

C E R T I F I C A

Que recibió a satisfacción en esta Institución Educativa, de parte de **JAVIER BELEÑO RAMOS**, las actividades y elementos generados en el contrato de prestación de servicios de mantenimiento No. 006 de 2026, durante el período comprendido entre el 28 de mayo de 2026 y el 04 de junio de 2026.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE PARA EFECTOS DE SU CANCELACION

En Valledupar a los 04 días del mes de junio de 2026.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

RESOLUCIÓN No. 006

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA EN USO DE FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY COMO ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que la Institución educativa NELSON MANDELA suscribió el contrato de prestación de servicios de mantenimiento 006 de 2026 con JAVIER BELEÑO RAMOS, identificado con la C.C. No.18.968.015, el 28 de mayo de 2026.

Que la institución educativa expidió el registro presupuestal No. 006-2026, que ampara la ejecución del contrato mencionado.

Que el contratista JAVIER BELEÑO RAMOS, identificado con la C. C.- No.18.968.015 ejecutó a cabalidad y a entera satisfacción de la Institución educativa el período de ejecución comprendido entre el 28 de mayo de 2026 y el 04 de junio de 2026 del contrato de prestación de servicios de mantenimiento 006 de 2026; de conformidad con el informe de supervisión correspondiente.

Que el CONTRATISTA presentó informe de actividades y la correspondiente factura por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.550.000)** por el valor total del contrato, con los soportes exigidos.

Que el contratista autorizó a la Institución educativa el descuento de las estampillas y tributos que correspondan sobre el mentado contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordénese al pagador de la Institución NELSON MANDELA el pago de la cuenta número 006 en favor de JAVIER BELEÑO RAMOS, identificado con la C. C. No. 18.968.015, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.550.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: LA SIGUIENTE CUENTA SE IMPUTA DEL RUBRO de MANTENIMIENTO, CODIGO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.005-007

Dado en Valledupar a los 04 días del mes de junio de 2026.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATOS ENTRE LAS PARTES INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA Y JAVIER BELEÑO RAMOS

Entre el suscrito a saber: **WILSON ARTURO ROJAS GARCIA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con C.C. No. 77.007.731, en su calidad de rector de la Institución Educativa NELSON MANDELA, identificada con el **NIT 901.048.761-2**, de la ciudad de Valledupar, facultada por la Ley 80 de 1993 Artículo 1, 2, 24, 32 Numeral 3º y Decreto reglamentario 2170 de 2002, Decreto 4791 de 2008, Reglamento de contratación interno de la institución, y por la otra **JAVIER BELEÑO RAMOS**, mayor de edad y domiciliado en Valledupar identificado con la cédula de ciudadanía número 18.968.015 expedida en Valledupar, deciden finalizar el contrato de prestación de servicios N° 006-2026 cuyo objeto fue **ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN DEMOLICIÓN Y RESANE DE 10 MTS LINEALES DE PLACA DE PAVIMENTO Y EXCAVACIÓN DE 24 MTS LINEALES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4 PULGADAS, PARA EVACUAR DARRAMES DE LA HIDRO BOMBA; INSTALACIÓN DE TRES LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS X 6 MTS SOBRE CUBIERTA, PARA REPONER LÁS DAÑADAS POR EL VIENTO, EN CUBIERTA SOBRE COMEDOR; INSTALACIÓN DE 12 LLAVES DE PASO EN BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PRE ESCOLAR Y BAÑOS DE LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO TUBERÍA DE 1/2 PULGADAS; LIMPIEZA, DESTAPONAMIENTO, DE BATERÍAS SANITARIAS Y DRENAJES DE LOS MISMOS. IMPERMEABILIZACIÓN EN UNA EXTENSIÓN DE 8 MTS LINEALES PARA CORREGIR GOTERAS Y FILTRACIONES DE CUBIERTA SOBRE EL COMEDOR.** por valor de \$12.550.000.

Firmado en Valledupar, a los 04 días del mes de junio de 2026.



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

C.C. 77.007.731 de Valledupar
Rector



Javier Beñeno Ramos
CC. 18.968.015 C/maní

Contratista